



Omya Clariana  
Estación FF.CC. S/N  
E – 04870 Purchena  
Almería

**ILMO. SR. DELEGADO**  
**Secretaría General Provincial en Almería de la**  
**Consejería de Hacienda, Industria y Energía**  
**Servicio de Industria, Energía y Minas**  
**Departamento de Minas**  
C/ Hermanos Machado, 4-2ª planta  
04071 ALMERIA

www.omya.com

Purchena, 10 de junio de 2019

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA		
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA		
	379-19502		
	11 JUN. 2019		
	Registro General	1	Hora
		Almería	

**Asunto: Requerimiento documentación expediente Permiso de Investigación denominado “Meseta” nº 40.694.**

José Asensio Ros Hernández, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] en calidad de apoderado de Omya Clariana S.L.U. en Purchena (Almería), con CIF nº B08243693.

#### EXPONE:

Que con fecha de entrada 27 de febrero de 2018 y nº de registro 9013/4255 se solicita ante la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Permiso de Investigación denominado “Meseta”, al cual correspondió expediente Nº 40.694 del Libro de Solicitudes de Registros de Derechos Mineros número CUATRO, en su folio NOVENTA Y OCHO.

Que con fecha 5 de marzo de 2018 se procede al Abono de las Tasas, en tiempo y forma reglamentarios.

Que con fecha 24/04/2018 y nº de registro de entrada 9013/8375 se presenta ante la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Plan General de Investigación Para el Permiso de Investigación Meseta nº 40.694.

Que con fecha 28/05/2019 se recibe escrito de la Secretaría General Provincial en Almería de la consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha de salida 27/05/2019 y con nº de registro 9013/2274 Ref.: MIN/RG-EB.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 67. 3 del R.G.R.M. se aporta justificante de depósito de fianza del 10 % de la inversión prevista para el 1º año de investigación en la Caja General de Depósitos de la Delegación de economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Almería.

Que se aporta documento de compromiso de propuesta de garantía de restauración según art. 4.3 apartado C, según R.D. 975/2009 de 12 de junio.

Que se aporta anexo al Plan de Restauración del Permiso de Investigación Meseta Nº 40.694 con las modificaciones y aportaciones solicitadas en el requerimiento de documentación al que se hace referencia en este escrito.



Omya Clariana  
Estación FF.CC. S/N  
E – 04870 Purchena  
Almería

Que se pretende contratar la ejecución de los sondeos de investigación, para lo que se procederá a la firma de contrato suscrito entre Omya Clariana y D. Pedro Antonio Ruiz Romero.

Que se solicita ampliación de tiempo para la aportación del contrato ejecución de los sondeos de investigación hasta no disponer del contrato firmado por ambas partes.

Por todo lo cual,

**SOLICITA:**

Que se acepte este escrito y la documentación aportada para dar continuidad al expediente del Permiso de Investigación denominado "Meseta N° 40.694".

Si  cordial saludo,

**Asensio ROS**  
OMYA CLARIANA, S.L.U.



Omya Clariana  
Estación FF.CC. S/N  
E – 04870 Purchena  
Almería

www.omya.com

**ILMA. SRA. DELEGADA**  
**Secretaría General Provincial en Almería de la**  
**Consejería de Hacienda, Industria y Energía**  
**Servicio de Industria, Energía y Minas**  
**Departamento de Minas**  
C/ Hermanos Machado, 4-2ª planta  
04071 ALMERIA

Purchena, 10 de junio de 2019

**Asunto: Propuesta de Garantía de Restauración expediente Permiso de Investigación  
Meseta nº 40.694.**

José Asensio Ros Hernández, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] en apoderado de  
Omya Clariana S.L.U. en Purchena (Almería), con CIF nº B-08243693.

**EXPONE:**

Que con fecha de entrada 27 de febrero de 2018 y nº de registro 9013/4255 se solicita ante esta Delegación Territorial Permiso de Investigación denominado "Meseta", al cual correspondió expediente Nº 40.694 del Libro de Solicitudes de Registros de Derechos Mineros número CUATRO, en su folio NOVENTA Y OCHO.

Que con fecha 28/05/2019 se recibe escrito de la Secretaría General Provincial en Almería de la consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha de salida 27/05/2019 y con nº de registro 9013/2274 Ref.: MIN/RG-EB por el que se solicita propuesta de garantía de restauración.

Que el presupuesto de restauración total de la actuación es 4.547,25 €

Que atendiendo al Plan de Restauración del Permiso de Investigación Meseta Nº 40.694 en el primer año de la actuación no se prevee afección ambiental en la Fase I: Determinación de áreas potencialmente favorables, que consiste generalmente en recopilación de información geológico-minera y trabajo de reconocimiento de campo.

Que para dar cumplimiento al R.D. 975/2009 de 12 de junio en su art. 4.3 apartado C, la propuesta de garantía de restauración para el primer año es de 1.150 € a depositar con capital propio.

**SOLICITA:**

Que se acepte este escrito de propuesta de constitución de garantía de restauración para el Permiso de Investigación denominado "Meseta Nº 40.694".

S[REDACTED]do,

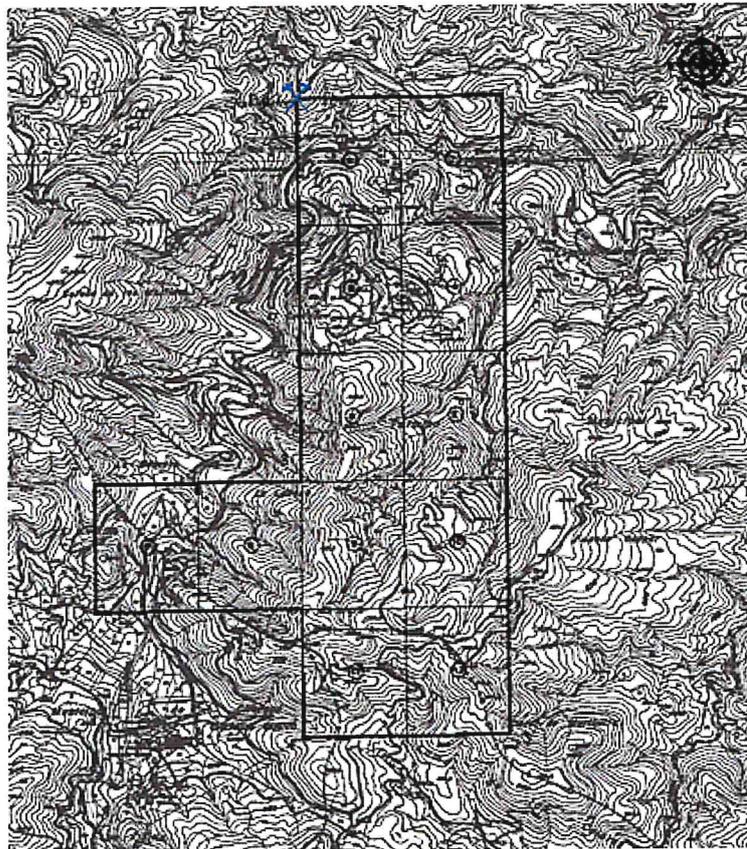
A  
Omya Clariana, S.L.U.



**OMYA CLARIANA, S.L.U**

ESTACION FF.CC. S/N E-04870 PURCHENA (Almería)

**ANEXO PLAN DE RESTAURACIÓN  
PERMISO DE INVESTIGACIÓN SECCIÓN C)  
“MESETA”  
NÚMERO DE REGISTRO 40.694  
OMYA CLARIANA, S.L.U.**



---

***DIEGO JOSÉ DOMÍNGUEZ LAGARES***

Ingeniero Técnico de Minas, N° de Colegiado Nacional 

***OMYA CLARIANA, S.L.U.***

---



## INDICE

### MEMORIA

---

1. ANTECEDENTES Y OBJETO.
2. SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRO.
3. PERÍODO DE VIGENCIA.
4. TRABAJOS PROYECTADOS.
5. PLANNING DE TRABAJO
6. PLAN DE GESTION DE RESIDUOS
7. CRONOGRAMA DE RESTAURACION
7. CONCLUSION.

### PLANOS

---

Plano Almacenamiento de lodos.

Plano almacenamiento de tierras y restauración de accesos y plataforma de trabajo.



## MEMORIA

### 1. ANTECEDENTES Y OBJETO

---

#### 1.1 Antecedentes y Objeto del Anexo

El registro minero denominado "MESETA", al que se le correspondió el número de registro 40.694, fue solicitado con fecha 27 de febrero del 2.018, José Asensio Ros Hernández, mayor de edad, con DNI nº [REDACTED] en calidad de apoderado de Omya Clariana S.L.U. en Purchena (Almería), con CIF nº B08243693.

El objeto del presente proyecto es el de cumplimentar lo previsto en el artículo 66 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1.978, de 25 de agosto).



## 1.2 Peticionario

**Titular:** OMYA CLARIANA, S.L.U.

**C.I.F.:** B-08243693

**Domicilio social:** Polígono 7 Parcela 48

**Localidad:** L'Arboç C.P. 43720 (Tarragona)

**Representante en Almería:** Jose Asensio Ros Hernandez

**D.N.I.:** [REDACTED]

**Domicilio Centro de Trabajo en Almería:** Estación de FFCC s/n

**Localidad:** Purchena C.P. 04870 (Almería)

**Teléfono:** 9 [REDACTED]

**Fax:** 9 [REDACTED]

## 1.3 Datos Redactor del Proyecto

**Nombre:** Diego José Domínguez Lagares

**D.N.I.:** [REDACTED]

**Titulación:** Ingeniero Técnico de Minas

**Nº de Colegiado Nacional:** [REDACTED]

**Domicilio a efectos de notificación:** Estación de FFCC s/n

**Localidad:** Purchena C.P. 04870 (Almería)

**Teléfono:** 9 [REDACTED]

**Teléfono móvil:** 649 99 99 44 [REDACTED]

**Fax:** 959 19 99 94 [REDACTED]



## 1.4 Legislacion aplicable

- Ley 22/1973, de 21 de Julio, de Minas
- Real Decreto 2857/1978, de 25 de Agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería.
- Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.



## 2. SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRO

El registro solicitado engloba terrenos situados en el término municipal de **CHERCOS, LIJAR Y ALCUDIA DE MONTEAGUD (ALMERÍA)**.

El registro de DOCE cuadrículas mineras queda encuadrado en terreno al norte en Los parajes de “Las huertecicas” “La Meseta” y “Barranco Horcajos” y al sur el paraje “Alto de la Jara, Calar de Mariquita y La Herrería”, situándose al Norte la población de **Lijar** y al sur la población de de **Chercos**. El acceso por el Sur debe hacerse a través de **Chercos**, se accede al área de investigación Sur-Este desde Chercos (Pueblo) por la carretera dirección Cobdar a unos 2 Km y a la izquierda encontramos un camino de tierra, tomando este camino y aunos 700 metros ya nos encontramos en el área sur del permiso de investigación que será nuestro primer acceso, en otro sentido accedemos a la área de investigación Norte desde Chercos y tomamos la carretera comarcal dirección Lijar, partiendo del cruce Chercos-Lijar a unos 2,8 Km de distancia y a la derecha encontramos un camino asfaltado (justo antes de la Barriada Las Huertecicas), tomamos el camino asfaltado dirección hacia las antiguas cñteras de lijar y 750 metro aproximadamente no encontramos en la zona norte del permiso de investigación este será nuestro acceso al área Norte.

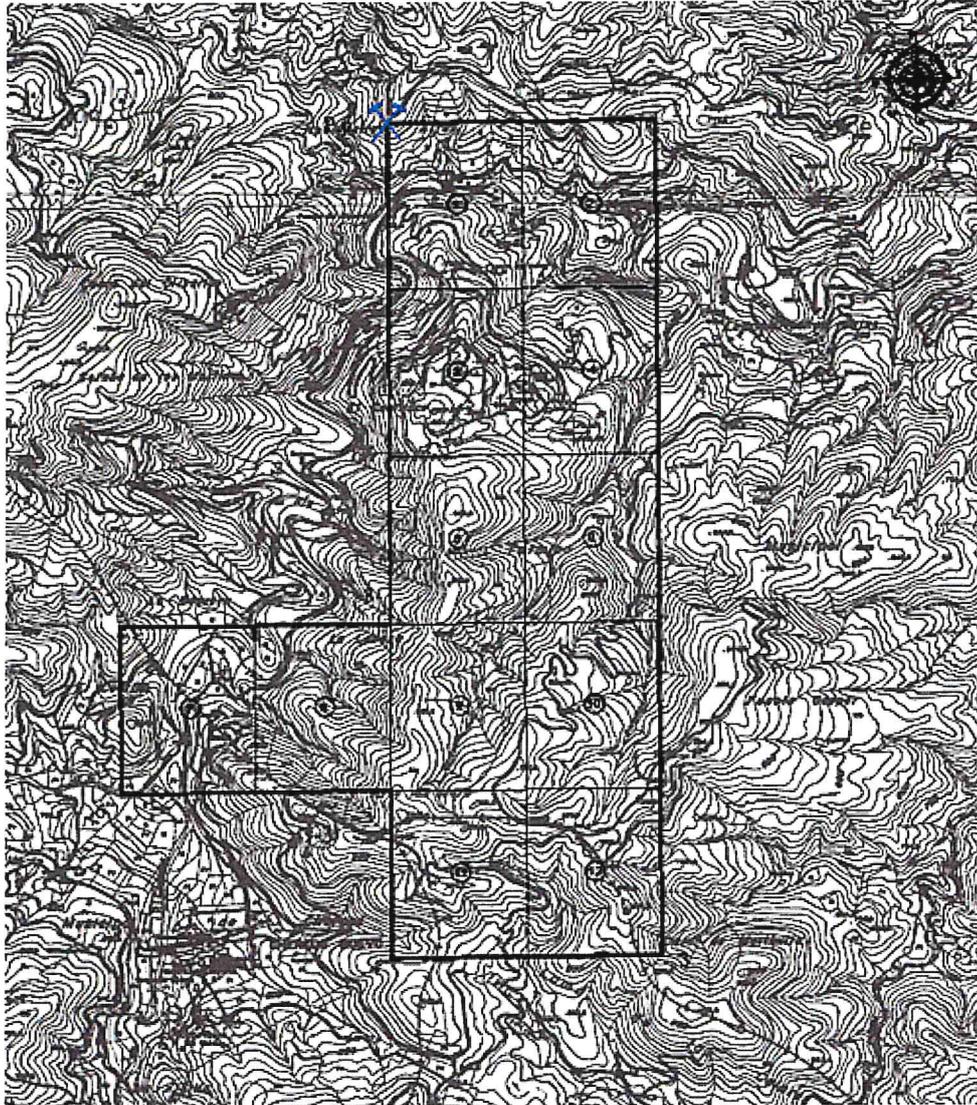
En consecuencia, la totalidad de los terrenos a investigar se encuentran en la ladera Norte de la “Sierra de los Filabres”, zona que no reúne característica ambiental destacable, no figurando dentro del Catálogo de Espacios Protegidos del Plan de Protección del Medio Físico de la Provincia de Almería, para el futuro desarrollo de actividades mineras a cielo abierto.



La designación definitiva del terreno solicitado es la siguiente :

COORDENADAS PERMISO INVESTIGACIÓN "MESETA N° 40.694"					
Datum ETRS89	GEOGRAFICAS			U.T.M.	
VERTICES	LONGITUD	LATITUD	HUS O	X	Y
P.P.-1	-2°15'00''	37°17'40''	30	566.474,361	4.127.800,487
2	-2°14'20''	37°17'40''	30	567.459,181	4.127.808,415
3	-2°14'20''	37°16'00''	30	567.484,066	4.124.726,659
4	-2°15'00''	37°16'00''	30	566.498,796	4.124.718,849
5	-2°15'00''	37°16'20''	30	566.493,928	4.125.335,129
6	-2°15'40''	37°16'20''	30	566.986,466	4.125.339,063
7	-2°15'40''	37°16'40''	30	566.976,655	4.126.571,727
8	-2°15'00''	37°16'40''	30	566.484,137	4.126.567,822

La designación del terreno que se pretende, comprender parcialmente la superficie correspondiente al derecho minero citado, expresados en cuadrículas mineras, según el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de Agosto expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento, y todas las referencias cartográficas conforme a lo regulado por Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, y en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia. Se adoptará el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como sistema de referencia geodésico oficial en España para la referenciación geográfica y cartográfica en el ámbito de la Península Ibérica y las Islas Baleares la superficie solicitada corresponde a un total de **12 cuadrículas mineras**.



### 3. PERÍODO DE VIGENCIA

---

El período de vigencia solicitado para el Permiso de Investigación es de **3 años.**



## 4. TRABAJOS PROYECTADOS

---

La investigación se programa en fases correlacionadas y concatenadas en el tiempo, que consistirán esencialmente en:

- FASE I : **Determinación de las áreas potencialmente favorables .**
- FASE II : **Selección de áreas favorables.**
- FASE III : **Elección de áreas concretas.**
- FASE IV : **Valoración de recursos y proyecto general de explotación de los mismos.**

## 5. PLANNING DE TRABAJO

---

1<sup>er</sup> Año.

Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Recopilación bibliográfica	■											
Análisis de la bibliografía		■										
Rastreo geológico en el campo		■	■									
Estudio de los afloramientos existentes				■	■	■						
Estudio de características litológicas							■	■	■			
Estudio de características estructurales							■	■	■			
Muestreo de caracterización por afloramientos.							■	■	■	■		
Confección de planos e informe anual											■	■



2º Año.

MESES	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Cartografía geológico-minera a E. 1:10.000	■	■										
Realización de sondeos mecánicos (Fase II)			■	■								
Estudio geológico-estructural					■							
Ensayos de caracterización petrográfica					■							
Informe investigación fase II						■						
Realización de sondeos mecánicos (Fase III)						■	■	■				
Apertura de calicatas y rozas (Nº)									■	■		
Cartografía geológico-minera a 1:2.000										■	■	
Ensayos de caracterización petrográfica											■	
Informe de investigación fase III												■



3<sup>er</sup> Año.

Meses	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
Realización de sondeos mecánicos (fase IV)	■	■	■	■	■							
Ensayos de caracterización de testigos					■	■						
Confección cortes geológicos						■	■					
Apertura del frente piloto						■	■	■	■			
Valoración de reservas del yacimiento									■	■		
Estudios de valoración, transformación y comercialización de la roca									■	■		
Proyecto de explotación y de E.I.A											■	■

El trabajo ha sido diseñado según lo previsto, aunque podrá variar según los resultados obtenidos en cada apartado.



## 6. PLAN DE GESTION DE RESIDUOS MINEROS

---

Según el artículo 18 del RD 975/2009 de 11 de junio, el Contenido del plan de gestión de residuos mineros es el siguiente:

### 6.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS MINEROS QUE SE VAN A GENERAR DURANTE LA INVESTIGACIÓN Y APROVECHAMIENTO MINERO Y QUE SE VAN DEPOSITAR EN LAS INSTALACIONES (CONFORME AL ANEXO I DEL RD 975/2009 y su posterior modificación).

RESIDUOS INERTES DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS:

a) TIPO DE RESIDUOS DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS:

- Residuos de la extracción de minerales (CÓDIGO LER 01 01)
- Residuos de la extracción de minerales no metálicos (CÓDIGO LER 01 01 02)

b) CÓDIGO LER

**01 01 02**

c) NATURALEZA DEL RESIDUO DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS:

- Residuos sólidos o semisólidos y residuos en suspensión generados en la excavación del hueco de explotación mediante cualquier tipo de proceso de excavación y que no hayan sido trasladados a una planta de tratamiento móvil o fija para procesamiento o preparación para la venta.
- Estos residuos incluyen la montera superior, media o inferior, así como los recursos extractivos no aptos para un uso comercial.
- Los residuos incluyen las rocas encajantes meteorizadas.

d) PROCESOS O ACTIVIDADES DONDE SE PRODUCEN:

- Excavación sobre o bajo el nivel freático mediante cualquier equipo mecánico (dragalina, bulldozer, mototrailla, excavadora, retroexcavadora, pala cargadora, minador o equipos análogos)
- Arranque mediante voladura controlada.
- Se incluyen en estas operaciones la retirada de la cubierta vegetal y la cobertera, tanto si se realizan separadamente como conjuntamente.

e) TIPO DE MATERIALES A PARTIR DE LOS CUALES SE PUEDE PRODUCIR EL RESIDUO DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS:



- Los residuos extractivos pueden provenir de la prospección y de la extracción de los siguientes recursos minerales de origen natural:
- ROCAS DE PRECIPITACIÓN O BIOGÉNICAS: Sílex, Calizas, Dolomías, Magnesitas, Travertinos, Diatomitas y Trípoli.

## RESIDUOS INERTES DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS:

### a) TIPO DE RESIDUOS DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS:

- Lodos y otros residuos de perforaciones (CÓDIGO LER 01 05)
- Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce (CÓDIGO LER 01 05 04)

### b) CÓDIGO LER **01 05 04**

### c) NATURALEZA DEL RESIDUO DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

- Residuos extractivos sólidos de grado fino y grueso, así como semisólidos en suspensión en agua, producidos durante la perforación de sondeos, pozos o calicatas para fines de exploración o de producción.
- Los residuos están compuestos de tipos de materiales procedentes de las unidades geológicas existentes así como de sus mezclas.
- Los residuos podrán incluir materiales meteorizados de las unidades geológicas que se hayan atravesado.

### d) PROCESOS O ACTIVIDADES DONDE SE PRODUCEN:

- Los residuos extractivos se generan durante la perforación de sondeos, pozos o calicatas para fines de exploración o de producción siempre que no se empleen aditivos diferentes del agua dulce.

### e) TIPO DE MATERIALES A PARTIR DE LOS CUALES SE PUEDE PRODUCIR EL RESIDUO DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS:

- Los residuos extractivos pueden producirse durante la perforación de sondeos, pozos o calicatas de los siguientes recursos minerales de origen natural:
- Rocas de Precipitación o Biogénicas: Sílex, Calizas, Dolomías, Magnesitas, Travertinos, diatomitas y Trípoli.



Cantidades totales estimadas de residuos mineros que se producirán durante la investigación:

Volumen de residuos mineros generados por la investigación

Nº de metros perforados.....950 m.  
Diámetro de perforación .....0,101 m  
Volumen total perforado ..... 30,4 m<sup>3</sup>

**30,4 m<sup>3</sup>** de lodos procedentes de la perforación

A su vez será necesario la realización de acceso y plataforma de situación para la maquinaria de perforación, el volumen de tierras movidos será:

APERTURA DE CAMINOS (m<sup>2</sup>)..... 1.000 m<sup>2</sup>  
POSICIONAMIENTO MAQUINARIA (m<sup>2</sup>).....240 m<sup>2</sup>  
PROFUNDIDAD MEDIA TIERRAS (m)..... 1 m  
VOLUMEN TOTAL (m<sup>3</sup>)..... 1.240 m<sup>3</sup>

**1.240 m<sup>3</sup>** de tierras procedentes de aperturas de caminos.

VOLUMEN DE RESIDUOS MINEROS GENERADOS POR A PERTERA DE ACCESOS Y POSICIONAMIENTO DE MAQUINAS

Total de residuos a gestionar: **1.270,4 m<sup>3</sup>**.

Considerando las tierras previstas que deberán moverse para acopiar, para la posterior rehabilitación del entorno afectado por las labores investigadoras, más el volumen extraídos durante la perforación de los sondeos, obtendremos un volumen total de residuos mineros inertes de **1.270,4 m<sup>3</sup>**.



## 6.2. CLASIFICACIÓN PROPUESTA PARA LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS MINEROS (CONFOME CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II DEL RD 975/2009)

Las instalaciones de residuos mineros sólo pueden ser de CATEGORÍA A si cumple alguno de los siguientes requisitos:

- Que exista riesgo de accidente grave por colapso o fallo debido a la pérdida de la integridad estructural o a una operativa incorrecta.
- Que contenga residuos peligrosos.
- Que contenga sustancias peligrosas.

Como no se da ninguna de las tres condiciones anteriores, la instalación de residuos que pudiera ser necesaria en este P.I. sería caracterizado como CATEGORÍA NO-A. El propio sondeo, que después de realizado volverá a ser rellenado con el detritus de la perforación, no puede ser considerado instalación de residuos, ya que no es una zona determinada para acumular o depositar residuos mineros. El sondeo perforado y rellenado no puede considerarse escombrera o presa. No puede un sondeo colapsarse o romperse.

Los fallos o pérdidas de integridad estructural sólo pueden entenderse en alguno de los siguientes casos:

- Mal funcionamiento o uso del sistema de decantación.
- Desbordamiento.
- Erosión interna.
- Asentamiento.
- Corrimiento.
- Licuefacción.
- Debilitamiento estructural.
- Fallo del subsuelo.
- 

No existe en un sondeo perforado un riesgo de pérdida de integridad estructural.



### **6.3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA LOS RESIDUOS MINEROS Y DE CUALQUIER TRATAMIENTO POSTERIOR A QUE SE SOMETAN LOS RESIDUOS.**

Los residuos mineros inertes generados proceden de la perforación de barrenos como sondeos de investigación.

Los residuos no se someterán a ningún tratamiento posterior a su generación.

No se utilizarán sustancias químicas en el terreno para tratar los residuos mineros inertes generados.

### **6.4. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN QUE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD HUMANA PUEDEN VERSE AFECTADOS NEGATIVAMENTE POR EL DEPÓSITO DE RESIDUOS MINEROS Y DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBEN TOMAR A FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DURANTE LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CIERRE Y CLAUSURA Y MANTENIMIENTO Y CONTROL POSTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS.**

El proyecto constructivo no contempla la construcción de ninguna instalación de residuos mineros.

Los lodos de perforación se acopian junto al sondeo para su posterior introducción en ellos.

Las tierras movidas para la construcción de accesos se acopiarán a lo largo de estos.

### **6.5. PROPUESTA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El proyecto constructivo no contempla la construcción de ninguna instalación de residuos mineros.



## **6.6. DEFINICIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO Y DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS MINEROS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS Y A LA PREVENCIÓN O MINIMIZACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DEL AIRE.**

El proyecto constructivo no contempla la construcción de ninguna instalación de residuos mineros.

Respecto a las tierras retiradas para la construcción de accesos, no suponen ningún riesgo para las aguas y el aire.

Respecto a los lodos de perforación se encuentran acopiados junto a los sondeos para su posterior introducción. Según su catalogación no supone ningún riesgo para las aguas.

## **6.7. ANTEPROYECTO DE CIERRE Y CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS MINEROS, INCLUIDO EN EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.**

El proyecto constructivo no contempla la construcción de ninguna instalación de residuos mineros.

## **6.8. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO QUE VAYA A VERSE AFECTADO POR LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS.**

El proyecto constructivo no contempla la construcción de ninguna instalación de residuos mineros.



## 6. CALENDARIO/CRONOGRAMA DE RESTAURACIÓN

---

Según el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, en su Artículo 3.3, *“Con el fin de reducir a un mínimo durante el desarrollo de la explotación los efectos negativos ocasionados al medio y los riesgos de diferir la rehabilitación hasta fases más avanzadas de aquélla, en el plan de restauración deberán justificarse las fases de la rehabilitación prevista. En todo caso, los planes de restauración y explotación se coordinarán de forma que los trabajos de rehabilitación se lleven tan adelantados como sea posible a medida que se efectúe la explotación”*. Y según el planning de trabajo el calendario de restauración es el siguiente:

- Para el primer año no hay actividad en cuanto a erosión o degradación del medio por ninguna actividad relacionada por la investigación.
- Para el 2º año se prevee la realización de sondeos mecánicos (Fase II) en los meses 15 y 16, debiendo quedar rehabilitada las zonas alteradas por el acceso y área de posicionamiento de la maquina en el mes **17**.

Realización de sondeos mecánicos (Fase III) en los meses 18,19 y 20 debiendo quedar rehabilitada las zonas alteradas por el acceso y área de posicionamiento de la maquina en el mes **21**.

Apertura de calicatas y rozas para los meses 21 y 22, **No se realizaran calicatas ni rozas**, se considera suficiente la información de los sondeos y el reconocimiento de los afloramientos de los macizos al no existir recubrimiento de suelo o en algunos casos solo centrimetros evitando la degradación de algún espacio por estos medios de investigación siendo innecesarios en este caso.



# OMYA CLARIANA, S.L.U

ESTACION FF.CC. S/N E-04870 PURCHENA (Almería)

- Para el año 3º, realización de sondeos mecánicos (fase IV) en los meses 25, 26, 27, 28 y 29, debiendo quedar rehabilitada las zonas alteradas por el acceso y área de posicionamiento de la maquina en el mes **30**.  
Apertura del frente piloto en los meses 30, 31, 32 y 33, **No se realizará la apertura de frente piloto.**



## 7. CONCLUSIONES

---

Considerando el Ingeniero redactor del presente Anexo al Plan de Restauración del Permiso de Investigación "Blanco Macael Nº 40.668", que las modificaciones contempladas cumplimentan la normativa legal según R.D 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

En PURCHENA (Almería), a 10 de junio del 2.019

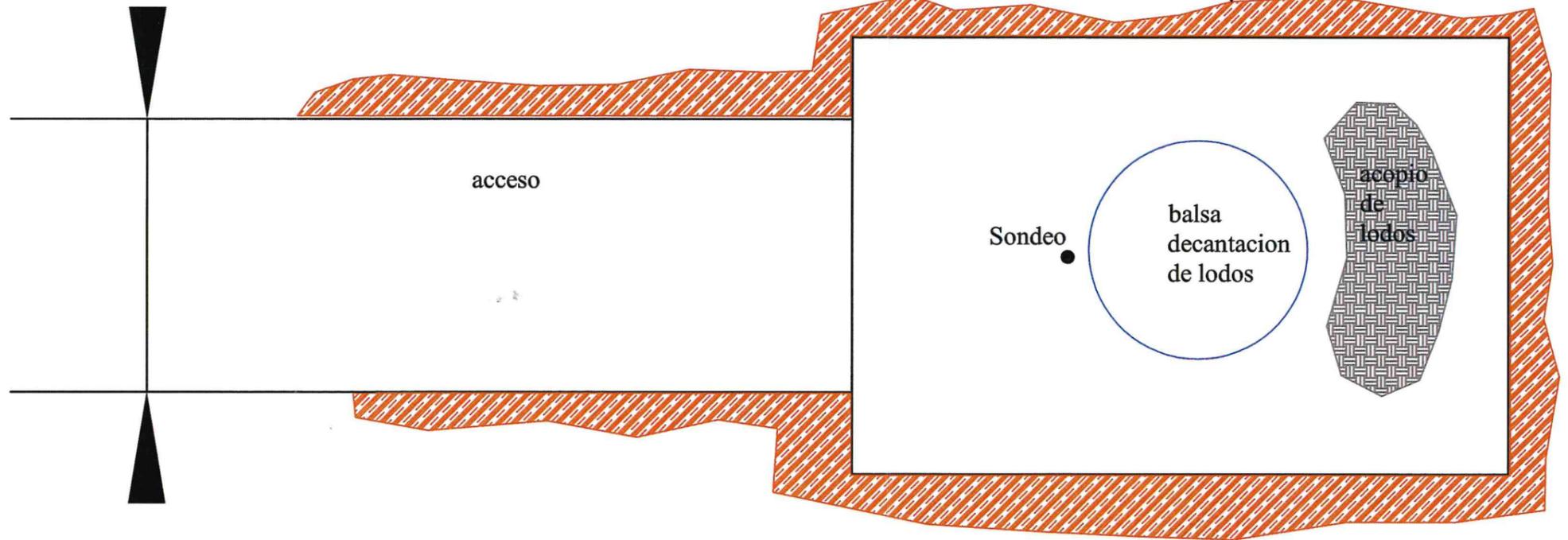


fdo. DIEGO JOSE DOMINGUEZ LAGARES

**Ingeniero Técnico de Minas**

**OMYA CLARIANA, S.L.U.**

2,5 m



6 m

4 m

Áreas de posicionamiento máquinas de sondeos mecánicos.  
 Dimensiones 6X4 m. Creación de 10 plataformas.  
 Cercado perimetral de seguridad con caballón de tierra  
 procedente de la construcción de la plataforma de trabajo.

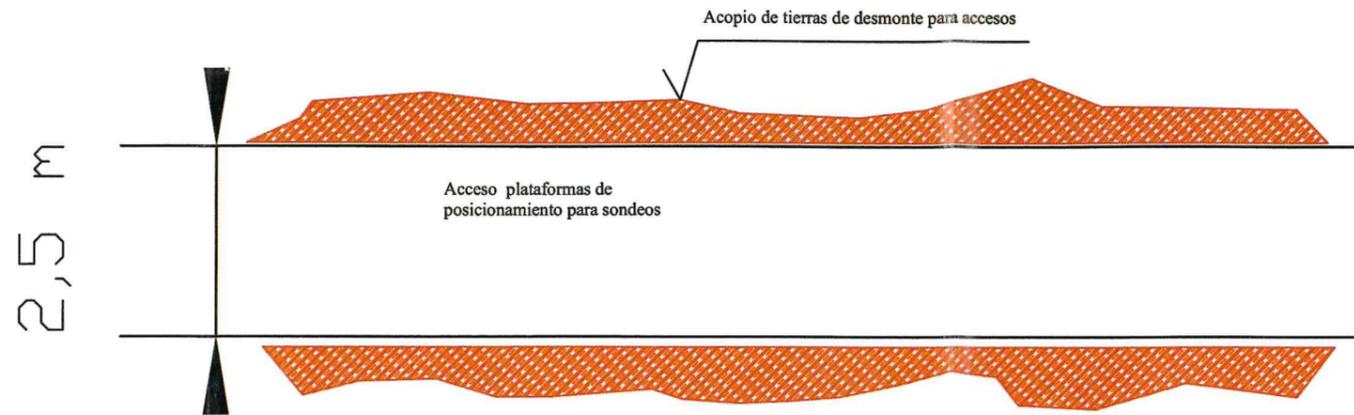
ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE OMYA CLARIANA SLU, QUEDA PROHIBIDA SU REPRODUCCION O COMUNICACION SIN AUTORIZACION DE LA EMPRESA



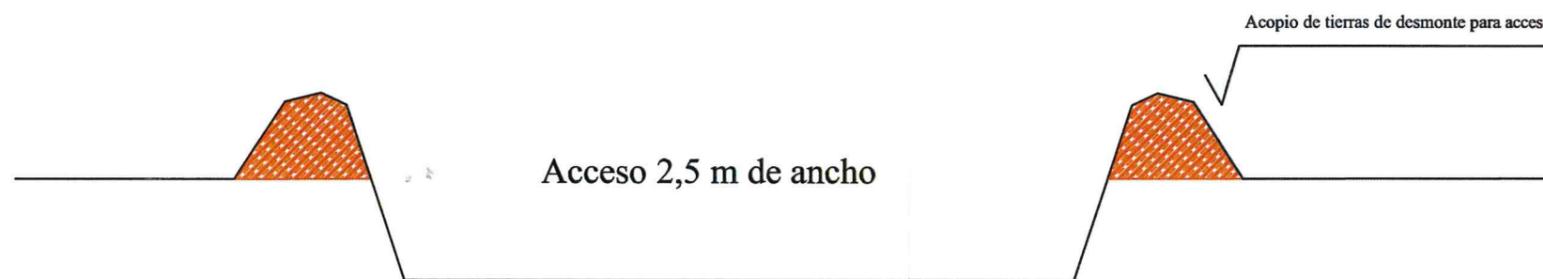
**Omya Clariana SLU**

Estación F.F.C.C., s/n Tfño: 950 61 31 33  
 E-04870 PURCHENA (Almería)

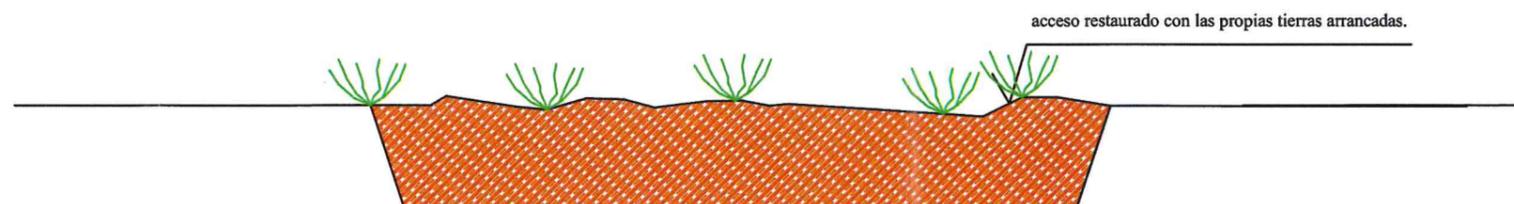
TITULO DEL PROYECTO: <b>anexo Plan de restauracion P.I. Meseta nº 40.694</b>				APROBADO: D. DOMINGUEZ	
DESCRIPCION DE PLANO: <b>Croquis situacion acopio lodos de perforación</b>				DIBUJADO: D. DOMINGUEZ	
FORMATO: A3	ESCALA: S/E	Nº DE PLANO: 1	HOJA: 1 / 1	REFERENCIA: PUCAPI19	FECHA: 10/06/2019
					REVISION: JUN19



400 metros de camino x 2,5 m de ancho. 1 m profundidad.  
 1000 m<sup>2</sup> de superficie afectada.  
 Acopio de tierras retiradas en las márgenes del camino



### Acceso Restaurado



ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE OMYA CLARIANA SLU, QUEDA PROHIBIDA SU REPRODUCCION O COMUNICACION SIN AUTORIZACION DE LA EMPRESA



## Omya Clariana SLU

Estación F.F.C.C., s/n Tfno: 950 61 31 33  
 E-04870 PURCHENA (Almería)

TITULO DEL PROYECTO: <b>anexo Plan de restauracion P.I. Meseta nº 40.694</b>				APROBADO: <b>D. DOMINGUEZ</b>		FIR: [Redacted]
DESCRIPCION DE PLANO: <b>acopios tierras de Accesos y Croquis Restauración</b>				DIBUJADO: <b>D. DOMINGUEZ</b>		
FORMATO: <b>A3</b>	ESCALA: <b>S/E</b>	Nº DE PLANO: <b>1</b>	HOJA: <b>1 / 1</b>	REFERENCIA: <b>PUCAP119</b>	FECHA: <b>10/06/2019</b>	REVISION: <b>JUN19</b>